



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 050-2015-SUSALUD/S
Lima, 27 de febrero de 2015**

VISTOS:

El Informe N° 00069-2015/OGPER de fecha 26 de febrero de 2015, y el Informe N° 00092-2015/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1158, que Dispone Medidas Destinadas al Fortalecimiento y Cambio de Denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) se sustituye la denominación institucional por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD);

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2012-EF se aprobó la Escala Remunerativa del Pliego Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, hoy SUSALUD;

Que, los artículos 22° y 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, establece que SUSALUD cuenta en su estructura orgánica con el Tribunal de SUSALUD, órgano resolutorio que para el desempeño de sus funciones a su vez cuenta con el apoyo de un Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, de fecha 26 de septiembre de 2014, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, y mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S de fecha 04 de febrero de 2015, se aprueba el Reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD; instrumento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Secretario Técnico del Tribunal con el N° de Orden 058, Código 134072, y Clasificado como EC;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal a que se refieren los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial Decreto Legislativo N° 1057, que comprende a los empleados de confianza, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del citado decreto legislativo, según el cual el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Asimismo, precisa que el referido personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S del 20 de enero de 2015, establece como función general del cargo de Secretario Técnico brindar apoyo técnico y administrativo que requiera el Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud para el normal funcionamiento de sus actividades;

Que, de conformidad con los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios públicos en cargo de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, y surte efecto a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo al artículo 9° y literales d), h) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158, la Superintendente es la titular de la entidad, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de SUSALUD, asimismo, designa a los trabajadores en cargos de dirección y confianza y expide las resoluciones que correspondan;

Con los vistos del Secretario General y de los encargados de las funciones de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° y los literales d), h) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158; así como a lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la señora CECILIA DEL PILAR CORNEJO CABALLERO en el cargo de confianza de Secretaria Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, a ser contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la persona designada en el Artículo 1° precedente; así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes, conforme a sus respectivas funciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE